

1-4 MAR. 2014



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Dirección de Infraestructuras, Servicios Urbanos y Sostenibilidad



EL SECRETARIO GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓN.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto definir los trabajos de salvamento y socorrismo en las playas del Término Municipal de Castellón de la Plana, atendiendo las incidencias que en estas se produzcan tales como picaduras, heridas, traslado a centros sanitarios y prevención de accidentes marítimos (ahogados).

A los efectos del presente pliego, las playas que serán objeto del contrato serán las del término municipal de Castellón de la Plana: Pinar, Gurugú y Serradal.

1.1 DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El servicio de salvamento y socorrismo de las playas comprenderá las siguientes actuaciones:

- Acciones directas de salvamento acuático
- Atenciones pre-sanitarias en patologías derivadas del medio
- Vigilancia y prevención de los accidentes en el medio acuático
- Atención inicial a incidentes y conflictos derivados del entorno
- Posibilitar la atención médica urgente, activando en tiempo y forma adecuados, al servicio médico urgente de la playa
- Transporte sanitario y de heridos
- Información continua de los bañistas, del estado de la mar y su peligrosidad
- Colaboración especial, hacia las personas con movilidad reducida, para su acceso y movimientos dentro de la playa en todas las zonas accesibles que hay en el municipio.
- Y cualquier otra actividad relacionada con el salvamento y socorrismo, que pueda ser necesaria en la playa.

En especial, y de manera prioritaria, el adjudicatario, antes del inicio y hasta la finalización del servicio diario deberá, informar a los usuarios de las playas y al público en general a través de las correspondientes banderas, del estado de la mar.

14 MAR. 2014

1.2 CONTROL DEL SERVICIO

EL SECRETARIO GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El Ayuntamiento controlará la prestación del servicio de la empresa, para ello el Patronato Municipal de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Castellón solicitará del Coordinador de la empresa adjudicataria todos aquellos informes sobre la prestación del servicio que considere necesarios.

Diariamente, la empresa confeccionará un parte de servicio en el que se hará constar: los servicios prestados, las incidencias que se han producido y todos aquellos asuntos que informen el funcionamiento del servicio.

Las Memorias de Gestión serán presentadas, en las dependencias municipales del Patronato de Turismo, por parte del coordinador, con carácter mensual, en las que se hará constar las incidencias producidas y sugerencias para la mejora del servicio.

2. TRABAJOS A REALIZAR

Constituye el objeto de contrato vigilar los espacios del litoral y la ejecución del servicio de Salvamento y Socorrismo de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

- Playas del término municipal del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana donde se prestará el servicio: Playa del Pinar, Playa del Gurugú y Playa del Serradal
- Número de puestos de asistencia de Salvamento y Socorrismo (Total 3 puestos):
 - Playa del Pinar: 1 posta sanitaria
 - Playa del Gurugú: 1 posta sanitaria
 - Playa del Serradal: 1 posta sanitaria

3. TEMPORALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO

• TEMPORADA:

Periodo: Desde 1 Junio al 30 de Septiembre, ambos inclusive, el servicio se prestara todos los días.

Horario: De 11 a 20 horas.

4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

4.1 PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante el horario de Salvamento y Socorrismo, en todo momento, las siete torres de salvamento deberán estar ocupadas por el socorrista, dotado con el material necesario para realizar los trabajos de salvamento y los medios necesarios para comunicación con los otros puestos de vigilancia. Si por cualquier causa debiera abandonar el puesto, éste deberá ser cubierto por otro socorrista.

14 MAR. 2014



EL SECRETARIO GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El personal necesario para desarrollar el servicio es el siguiente:

- 1 Coordinador del servicio
- 1 Jefe de Playa
- 11 socorristas
- 3 auxiliares baño asistido
- 1 conductor de ambulancia
- 1 patrón de embarcación
- 1 D.U.E. (Diplomado universitario en enfermería)

El personal que realice las funciones de socorrista deberá poseer la titulación necesaria para el correcto desarrollo de sus funciones. Deberá ir correctamente uniformado y con el logotipo en el que aparezca identificado el "Patronato de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Castellón".

La empresa adjudicataria dispondrá y responderá de los medios materiales y personales utilizados en la prestación del servicio. El personal dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria que asumirá la prestación del servicio.

La empresa estará obligada al cumplimiento de la legislación aplicable en materia laboral, prevención de riesgos laborales y Seguridad Social, siendo exclusivamente responsable en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas. Este personal dependerá única y exclusivamente de la empresa, la cual tendrá con respecto a los trabajadores, todos los derechos y obligaciones propias de su calidad de empresario, para cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral que le sean de aplicación.

4.2 FUNCIONES DEL PERSONAL

COORDINADOR DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria designará una persona como Coordinador del Servicio, con dedicación exclusiva al servicio, estará al frente de la plantilla con plena capacidad de decisión y amplios poderes para representar a la empresa en las materias relativas al contrato. Asumirá la dirección y organización de los trabajos, debiendo contar con titulación, experiencia y formación en materia del servicio contratado.

Tanto las vacaciones como los días de permiso del Coordinador del Servicio deberán establecerse en coordinación con el Patronato Municipal de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Castellón. Tendrá que estar localizable las 24 horas del día, todos los días de prestación del servicio, o en su defecto, un sustituto con la misma capacidad de decisión.

Independientemente de las presencias que le sean requeridas, efectuará al menos una inspección a cada uno de los puntos diariamente.

El coordinador presentará con carácter mensual una memoria en la que se hará constar las incidencias producidas y sugerencias para la mejora del servicio.

14 MAR. 2014 JEFE DE PLAYA



EL SECRETARIO GENERAL DE
LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Es el responsable de facilitar todos los elementos necesarios para que esta estructura mantenga un orden lógico y se pueda llevar a cabo, así como supervisar el buen funcionamiento del servicio.

Entre otras realizará las siguientes funciones:

- Reunión diaria
- Comprobación de uniformidad
- Asignación de tareas y protocolos específicos de rescate
- Comprobación meteorológica y asignación bandera
- Chequeo postas y botiquines
- Supervisión de vehículos, embarcaciones
- Asignación de puestos.
- Supervisión constante del servicio
- Toma de decisiones
- Propuestas de ideas de mejora, motivación del personal
- Valoración diaria al final del día.

SOCORRISTAS

Serán los responsables de la vigilancia del litoral y del rescate de personas que se encuentren en dificultades en el medio acuático, así como de practicar las maniobras de resucitación. Colaborarán con el patrón en las maniobras de salida y entrada del agua de la embarcación y permanecerán en los puestos de vigilancia y observación, no pudiéndose alejarse de los mismos más que por cuestiones de la actividad, tales como prestar auxilio, informar a los bañistas, etc. Cualquier otro movimiento lo tendrá que autorizar el Jefe de Playa.

AUXILIAR BAÑO ASISTIDO

Permanecerán en la zona denominada "playa adaptada" facilitando el acceso de las personas de movilidad reducida al baño, con el material adecuado y velando en todo momento por la seguridad del usuario.

CONDUCTOR DE AMBULANCIA

Cada conductor será máximo responsable del vehículo que tenga asignado, conducirá conforme a la ley de tráfico y circulación vial y efectuará el estacionamiento en las paradas de urgencia establecidas al efecto, salvo en situaciones de prestación del servicio, donde estarán estacionados por el tiempo necesario para el mismo con la adecuada señalización luminosa. Los conductores serán responsables de cumplimentar los correspondientes partes de traslado.

PATRON

Será el máximo responsable de la embarcación de salvamento que tenga asignada y, por lo tanto, de cuantas maniobras realicen. Cuidará del perfecto estado de los elementos a su cargo, debiendo comunicar al coordinador cualquier carencia o deficiencia para su inmediata reposición o

14 MAR. 2014

SECRETARÍA GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

reparación. Para estos fines, deberán estar siempre junto a la embarcación, no pudiéndose alejar más de cien metros y por razones de la actividad, tal como prestar auxilio. Cualquier otro movimiento lo tendrá que autorizar el coordinador.

Cualquier salida o intervención será comunicada inmediatamente al jefe de playa, a fin de asentarlas en el libro correspondiente y poder disponer de los recursos de apoyo que pudieran ser necesarios.

Cuando a la embarcación no tengan encomendada ninguna intervención, quedará varada en la orilla, donde el patrón cuidará de que la proa quede siempre mirando al mar y el principio de la quilla deberá rozar el agua, para que las salidas de emergencia no precisen de excesivo esfuerzo para navegar.

4.3 MEDIOS Y MATERIAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todos las postas contarán con un botiquín de primeros auxilios; material de transmisiones, tablas de salvamentos, banderas, prismáticos; combustible, uniformes, equipo de buceo, nevera, equipo básico de oxigenoterapia, camilla, etc. y todo aquel material necesarios para el correcto desempeño del servicio. En la presentación de la oferta se relacionará todo el material que se ubicará en los puestos de salvamento.

La empresa adjudicataria aportará a la prestación del servicio:

- 1 ambulancia
- 1 embarcación
- 1 vehículo todo terreno
- 7 torres de salvamento

El servicio de ambulancia contará con todo tipo de autorizaciones administrativas y sanitarias para el desempeño de sus trabajos. La ubicación de la ambulancia se situará en la posta situada en el paseo marítimo, en lugares habilitados al respecto, y se desplazará por necesidades del servicio.

La embarcación deberá ser apta para el uso al que van destinada, con capacidad suficiente y poseer la potencia que haga su desplazamiento sea rápido y seguro. Contará con boya de rescate, un arnés de rescate de una longitud no inferior a 20 m de cabo aletas, chalecos salvavidas, aro salvavidas con un cabo nunca inferior a 20 m de longitud y equipo de comunicación. El personal deberá poseer los cursos específicos para conducirla en el agua.

El vehículo todo terreno contará con los permisos correspondientes y las prestaciones necesarias para poder realizar el servicio. Su función será facilitar el desplazamiento del Jefe de Playa y colaborar de forma activa en el traslado de los accidentados en terrenos de difícil accesibilidad.

En cuanto a las comunicaciones, los recursos humanos, incluido el conductor de ambulancia, estarán intercomunicados por un sistema vía radio por frecuencia autorizada que garantice las comunicaciones en cualquier circunstancia.

14 MAR. 2014



EL SECRETARIO GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4.4 SERVICIO DE MEGAFONÍA

Suministro, instalación y mantenimiento del equipo de megafonía que tiene que dar cobertura a toda la playa. A través del mismo, la empresa se responsabilizará de difundir mensajes relacionados con el servicio desde el módulo central, siguiendo en protocolo que se establezca desde el Patronato de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Castellón.

4.5 BARANDILLAS

Suministro, instalación y mantenimiento de dos barandillas dobles (longitud mínima 25m.) con corcheras finales

4.6 UNIFORMIDAD

Todo el personal usará prendas de vestuario identificativas. Las leyendas de la función a desarrollar, se aplicarán en la parte trasera de las prendas (espalda) en grande y con las letras oscuras.

4.7 MATERIAL DE LAS POSTAS SANITARIAS

Cada una de las postas sanitarias contará con el siguiente material:

- 1 Camilla de exploración.
- 1 Nevera.
- 1 Botiquín de primeros auxilios formado por :
 - ✓ Polividona yodada.
 - ✓ Agua Oxigenada.
 - ✓ Suero fisiológico.
 - ✓ Alcohol.
 - ✓ Instrumed.
 - ✓ Amoníaco medicinal.
 - ✓ Voltaren gel.
 - ✓ Trombocid.
 - ✓ Alergical crema.
 - ✓ Furacin.
 - ✓ Caja de acero inoxidable con instrumental de curas.
 - ✓ Riñonera de acero inoxidable para curas.
 - ✓ Tirita de banda continua (urgo y Smith-nephew).
 - ✓ Puntos de aproximación (Steri-trip).
 - ✓ Esparadrapo de tela- hipoalérgico-papel.
 - ✓ Vendas de gasa de 5 x 5, 10 x 10.
 - ✓ Vendas de gasa elásticas.
 - ✓ Venda de Crepé.
 - ✓ Gasas estériles y no estériles.
 - ✓ Guantes del látex.

- 1 Maletín de reanimación (oxigenoterapia)
- Collarines para inmovilización
- Damas de Elche
- 1 Bolsa de rescate (lanzacabos manual).
- 1 Lata de rescate.
- 1 Equipo portátil de radiocomunicación.
- 1 Megáfono.
- 1 Papelera.
- 1 Soporte de papel industrial.
- Las mesas que resulten necesarias.
- Sillas.
- Tablones de corcho para información general.
- Banderas de señalización de la playa.
- Material de limpieza.
- Cualquier otro material que se pueda determinar por parte del Patronato Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Castellón.

5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria, dispondrá de seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la prestación de las actividades, así como de daños producidos por los medios materiales (vehículos, embarcaciones, etc.)

6. PRESUPUESTO

El presupuesto anual del servicio se fija en 281.894,46€ en concepto de base imponible más 59.197,84 € de IVA.

Castellón de la Plana a 28 de Febrero de 2014

El Ingeniero Municipal

Técnico responsable de Patronato Municipal de Turismo

Fdo.: Cristóbal Badenes Catalán

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente pliego de prescripciones técnicas que regulan la contratación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas del Término Municipal de Castellón, compuesto de siete páginas, rubricadas por mí en esta fecha y con el sello del Ayuntamiento, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Castellón de la Plana, a 14 de marzo de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL,

